

En Málaga a 29 de marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, D^a Teresa Porras Teruel, en su condición de Presidenta del Consejo de Administración de la Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M., con CIF nº A-29.585.726, con domicilio social en la calle Realenga de San Luís 11 de Málaga, constituida mediante escritura otorgada ante el notario de esta ciudad D. Vicente Castillo Tamarit, con fecha 9 de octubre de 1992, con cambio de denominación, ampliación del objeto social y modificación de estatutos, mediante escritura otorgada ante el mismo notario de fecha 14 de julio de 1998.

De otra parte, Don Marc Campins Pérez, con D.N.I. nº 40.462.992-N, actuando en nombre y representación de ASPY PREVENCIÓN, S.L.U., con C.I.F. nº B-64206535, domiciliada en Avd. Navarra 14, Badalona (Barcelona), CP. 08911.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente documento y a tal efecto, expresan:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 19 de marzo de 2018, se formalizó entre las partes el contrato para la prestación del Servicio de Prevención Ajeno para esta sociedad municipal.
- II. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el plazo total de ejecución del contrato es de un año prorrogable por periodos anuales, hasta un máximo de cinco prórrogas anuales.
- III. Que el próximo 31 de marzo de 2019 se producirá el vencimiento del primer año de contrato y estando ambas partes interesadas en la continuación del servicio contratado, y al no haberse producido la denuncia del mismo, se formaliza en este acto la primera prórroga del contrato por el periodo que abarca del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

- 1) ASPY PREVENCIÓN, S.L.U. se compromete a prestar el Servicio de Prevención Ajeno para esta Sociedad Anónima Municipal, conforme a la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en las disciplinas preventivas de: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud, de acuerdo con la oferta presentada y con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales se consideran documentos contractuales, plenamente aceptados

por el contratista, y que declara tener copia en su poder, así como a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista.

- 2) El precio de este contrato es de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS (26.402 Euros), IVA excluido, conforme al desglose recogido en la oferta del contratista, que serán abonados del modo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 3) El plazo de duración de la prórroga será del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020.
- 4) Para lo no mencionado expresamente en este documento se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, en el resto de documentos contractuales y en las Instrucciones Reguladoras de los Procedimientos de Contratación de esta Entidad.

Y para que conste, firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.



Teresa Porrás Teruel
Presidenta del Consejo de Admon.
de LIMPOSAM



Marc Campins Pérez
Representante



ASP Y PREVENCIÓN S.L.U.

B-64206535

Avda. Navarra, 14

08911 Badalona (Barcelona)